

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Adhiérase la reducción salarial prevista por el Poder Ejecutivo de las retribuciones de Directores y Asesores consistente en un veinticinco por ciento (25%) para las dietas de los miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, a excepción del cargo de Secretaria del Cuerpo Deliberativo, por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 2º: Fíjese la reducción salarial del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) de la totalidad de las remuneraciones para el cargo de Secretaria del H.C.D. a excepción de las asignaciones familiares. -

Artículo 3º: Las disposiciones contenidas en el artículo anterior comenzará a regir a partir del primero de octubre de dos mil uno.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese .-

ORDENANZA N°80/01

FECHA DE SANCIÓN: 26/09/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 189/2001 DE FECHA:27/09/2001.-